



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Incorporar el siguiente inciso al artículo 11 de la ley 24.522:

Acreditar haber cumplido con todas las obligaciones emergentes de la Seguridad Social respecto del personal en relación de dependencia. A tal fin se deberá adjuntar las constancias de pago correspondientes a los seis (6) meses anteriores al de la fecha de petición del concurso preventivo o bien el instrumento que acredite la celebración de un acuerdo de pago con los Organismos acreedores de dichas obligaciones. En este último caso, si el concursado incumpliere con el acuerdo acompañado, las obligaciones emergentes del mismo serán consideradas como de causa o título posterior a la presentación en concurso, quedando expedita para el Organismo acreedor la ejecución individual del crédito.

Artículo 2º De forma.

MARTHA C. ALARCIA
DIPUTADA DE LA NACION
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS